

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0274

Villavicencio,

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ELIZABETH CASTRO MURCIA
ACCIONADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL VILLAVICENCIO Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2015-00144-00
TEMA: INCIDENTE DE DESACATO

Se ocupa el Despacho de la solicitud de Incidente de Desacato instaurada por ELIZABETH CASTRO MURCIA quien argumentó que no se había dado cumplimiento al fallo del 27 de marzo de 2015, mediante el cual ésta Corporación amparó sus derechos fundamentales al mínimo vital y a la vida digna.

Revisado el expediente, se observa la impresión del oficio remitido desde el correo electrónico de la petente <ecastrom@outlook.com> en el que indica que el 12 de mayo de 2015, se enteró que COLPENSIONES consignó en su cuenta de ahorros del BBVA el valor correspondiente a las incapacidades médicas de los meses de febrero, marzo y abril de 2015, ello para efecto de que se adoptara la decisión que correspondiera dentro del incidente de desacato que inicialmente había promovido.

En esas condiciones, se abstendrá la Sala de iniciar el Incidente de Desacato como lo había solicitado en principio la señora ELIZABETH CASTRO MURCIA.

En lugar de ello, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el incidente de desacato conforme a los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: En firma ésta decisión, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado
(Original Firmado)